



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **OLGA LUCIA TAMAYO OSORIO** y **CLARA HELENA MEDINA TAMAYO** en contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, proceso en el cual se vincularon a los señores **ANDRÉS FELIPE MEDINA TAMAYO**, y **JUAN DAVID MEDINA TAMAYO**, en calidad de listiconsorte necesario por activa, y se llamó en garantía a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**; **cúmplase** lo dispuesto por la Sala de Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 26 de enero de 2022, quien a su vez ordenó cumplir con lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia el 6 de diciembre de 2021, quien **NO CASÓ** la sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 22 de noviembre de 2018, quien **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín el 24 de abril de 2018; y condeno en costas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura**, liquidense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho las sumas fijadas en las sentencias de primera, segunda instancia, y en el recurso extraordinario de casación.

CÚMPLASE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas así:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	
• A favor de los demandantes y a cargo de PORVENIR S.A.	\$7'382.956,00
• A favor de los demandantes y a cargo del BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	\$7'382.956,00
- Segunda Instancia	
• A favor de los demandantes y a cargo de PORVENIR S.A.	\$781.242,00
- Recurso de Casación	
• A favor de COLPENSIONES y a cargo de PORVENIR S.A.	\$8'800.000,00
 GASTOS PROCESALES	 \$0,00
 TOTAL	 \$24'347.154,00

TOTAL: Son veinticuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
N° 033 fijados en la secretaría del despacho, hoy
25 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee2efccb10aba9957c53067ea6fea4e1a9698bf6ef950ebe21106b5a155597**

Documento generado en 24/05/2022 02:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>